

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Toluca, Estado de México
29 de Julio de 2021

**DOCTORA
ALICIA TREJO PATIÑO
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que todo servidor público deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, equidad, transparencia, economía, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y competencia por mérito;
6. La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, indica los principios y obligaciones que rigen el actuar de los servidores públicos, así como la determinación de los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas;
7. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, promueve instituciones de gobierno transparente, que rindan cuentas mediante el fortalecimiento al programa de servicio público sustentado en principios y valores éticos de los servidores públicos;
8. El 2 de abril de 2019, se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, que establece la obligación de las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal de emitir sus respectivos códigos de conducta;
9. Con el propósito fundamental de que las personas servidoras públicas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México cuenten con un documento que defina los principios rectores, los valores y las reglas de integridad para normar su conducta en el desempeño del empleo, cargo o comisión se emite el proyecto de regulación;
- 10 Este Código tiene como finalidad impulsar una conducta ejemplar en función de los principios y valores que dan sustento al diario actuar de las personas servidoras públicas del Centro, para que la toma de decisiones derivada de sus funciones se realice desde un punto de vista ético, con el fin de procurar la dignidad de las personas, y
- 11 En la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Ética del Centro, celebrada el 27 de julio de 2021, se aprobó el referido Código.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos generales para establecer las bases de la integración, organización, atribuciones, y funcionamiento de los comités de ética de las dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México, la Guía para la elaboración de los códigos de conducta y reglas de integridad de las dependencias y organismos auxiliares del Estado de México y el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023;
2. El Código representa la única normativa que lo sustenta;
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género del Centro, por lo que guarda la calidad jurídica necesaria para su publicación, y
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación denominado Código de Conducta y Reglas de Integridad del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Centro, mediante la cual se apruebe la exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 33246743

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

| | | | | | |
|-----------------|--------------------------------|---|--------------------|----|-------------|
| Firmante | Nombre: | JOSE MIGUEL REMIS DURAN | Validez: | OK | Vigente |
| | CURP: | REDM610403HDFMRG05 | | | |
| Firma | # Serie: | 1116 | Revocación: | OK | No Revocado |
| | Fecha: (UTC / Local) | 2021-07-29T18:28:34Z / 2021-07-29T13:28:34-05:00 | Status: | OK | Valida |
| | Algoritmo: | SHA1/RSA_ENCRYPTION | | | |
| | Cadena de firma: | 1b 95 e3 eb 4b 3f 15 ee bc 25 8c 66 f4 a3 fe ca e6 d9 c1 89 b1 54 52 8c 6f b1 25 67 7a d5 ff 3b e7 32 18 31 42 6e 55 fa 1f 69 44 cb 82 c2 54 43 21 7d 55 3a 99 a4 cf 62 e3 42 ad 87 a9 c4 68 ad cb 58 48 ea 47 75 6e 1a c5 a8 95 d6 04 5a 62 f5 80 2a f3 f0 58 96 8b 5a 26 13 be a0 1a e6 a0 93 6a 83 90 f4 83 08 f4 a7 00 65 74 d2 ce 03 9f 86 6b a4 94 44 6d a5 de 93 0e 1b 49 35 0a 88 b8 ab be a1 6f d2 2f 1a 8c e9 1f 6c 5c 33 e7 5f 57 3b 9a 1d a3 3d c6 9e c1 11 af 3a db 77 8f de 17 6c 47 7e 51 65 f2 64 b9 ff 49 d3 e5 3f a5 b2 e6 f8 b1 89 b9 ab 48 6b 70 47 51 24 1b 91 62 6e 85 73 61 ae 9f 1c 10 75 bb ea 1b af 2d 45 1a 48 0e b2 55 b0 1a 82 70 48 ff 4f 31 29 3e f9 be c7 2d 44 a4 95 ee 7d 71 8a 3f 1b 15 b2 ec 6d b0 98 97 32 b6 8b 5a cf 39 f0 08 83 12 31 ad 31 ac ff 7d b4 | | | |
| OCSP | Fecha: (UTC / Local) | 2021-07-29T18:17:31Z / 2021-07-29T13:17:31-05:00 | | | |
| | Nombre del respondedor: | OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO | | | |
| | Emisor del respondedor: | AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO | | | |
| | Número de serie: | 1116 | | | |
| TSP | Fecha : (UTC / Local) | 2021-07-29T18:28:34Z / 2021-07-29T13:28:34-05:00 | | | |
| | Nombre del respondedor: | RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO | | | |
| | Emisor del respondedor: | AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO | | | |
| | Secuencia: | 41713690 | | | |
| | Datos estampillados: | D797E30DB4F3995E5C6330D7A4B50B232C1B7BDC73E3C7FC5EC7F0915848E72D | | | |